

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,775

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,775) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración la aprobación de la modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que, de conformidad al artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla aprobada mediante el decreto número 4, de fecha 21 de marzo del 2007, que literalmente dice: Estructura Organizacional, “El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán definir y evaluar la Estructura Organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales. La descripción del Organigrama, el funcionamiento, los niveles de autoridad, responsabilidad e información, están definidos en el Manual de Organización y Funciones”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 1,394 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, permitiendo que éstas se delimiten, agrupen y coordinen en actividades referentes a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Catastro, se modifique de nombre por Departamento de Catastro, y se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria con el propósito de armonizar y canalizar la información originada del levantamiento y/o actualización catastral con las unidades organizativas encargadas de la gestión de cobros a los contribuyentes (Cuentas Corrientes y Cobros y Recuperación de Mora).
- V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Inspectoría Municipal, se modifique de nombre por Inspectoría Municipal y se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente

del Departamento de Catastro, con el propósito de eliminar el aislamiento de la información generada por la Unidad de Inspectoría Municipal e integrar y fortalecer el flujo de información con las unidades generadoras de ingresos.

- VI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Agencias Tributarias (Plaza Dueñas y Plaza Merliot) se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Tesorería, denominándose Agencias Tributarias (Plaza Dueñas y Plaza Merliot), con el propósito de consolidar e integrar la información relacionada con la recaudación de ingresos generadas en las Agencias Tributarias.
- VII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos, se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación Ciudadana, con la finalidad de armonizar y coordinar acciones de seguridad y prevención de los riesgos a través de las organizaciones comunales establecidas en el municipio.
- VIII- Que la propuesta presentada, se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimiento de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos y funciones para que desempeñen sus labores de conformidad a la modificación solicitada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 1,394 de referencia SE-250816 e implementar a partir del 1 de enero del año 2017, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la estructura estará conformada de la manera siguiente:**

1.0 CONCEJO MUNICIPAL

- Auditoría Externa
- 1.1 Sindicatura
- 1.2 Secretaría Municipal
- 1.3 Unidad de Auditoría Interna
- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)
- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)
- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

2.0 ALCALDE

- 2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa
- 2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas
- 2.3 Ciudad Inteligente
- 2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos

- 2.5 Unidad Contravencional
 - 2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- (UACI)
- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**
 - 3.0.0.1 Unidad de Asesoría Técnica Policial
 - 3.0.0.2 Unidad de Asesoría Jurídica
 - 3.0.0.3 Unidad de Formación Profesional
 - 3.1 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico
 - 3.2 Subdirección de Operaciones
 - 3.3 Subdirección de Unidades Especializadas
- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 4.0.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**
- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
 - 5.1.1 Departamento de Planificación
 - 5.2 Unidad de Cooperación Externa
 - 5.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal
- (TIM)
- 5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
 - 5.5 Gerencia de Distritos
 - 5.5.1 Delegación Distrital I
 - 5.5.2 Delegación Distrital II
 - 5.5.3 Delegación Distrital III
 - 5.5.4 Delegación Distrital IV
 - 5.5.5 Delegación Distrital V
 - 5.6 Gerencia Legal
- 6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
- 6.0.0.1 Unidad de Archivo Institucional
 - 6.1.1 Departamento de Servicios Generales
 - 6.1.2 Departamento de Control de Bienes
 - 6.1.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 6.1.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
- 7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
- 7.0.0.1 Unidad de Fiscalización y Contraloría
 - 7.0.1 Departamento de Tesorería
 - 7.0.2 Departamento de Contabilidad
 - 7.0.3 Departamento de Presupuesto
 - 7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria
 - 7.1.1 Departamento de Registro Tributario

- 7.1.2 Departamento de Catastro
- 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
- 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora

8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

- 8.0.0.1 Unidad Técnica
- 8.1 Gerencia de Cementerios
- 8.2 Gerencia de Mercados
- 8.1.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación
- 8.1.2 Departamento de Proyectos
- 8.1.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
- 8.1.4 Departamento Ambiental
- 8.1.5 Departamento de Cambio Climático

Territorial

9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 9.0.1.1 Soporte Administrativo
- 9.0.1.2 Unidad de Convivencia Ciudadana
- 9.1.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
- 9.1.2 Departamento de Tecleño sin Límites
- 9.1.3 Departamento de la Mujer
- 9.1.4 Departamento de Salud Municipal
- 9.1.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 9.1.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
- 9.1.7 Departamento de Juventud

10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- 10.0.0.1 Soporte Administrativo
- 10.0.0.2 Unidad de Supervisión y Atención al
- 10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial
- 10.0.2 Departamento de Alumbrado Público
- 10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos
- 10.0.4 Departamento de Saneamiento Municipal
- 10.0.5 Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental

Contribuyente

11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- 11.0.1 Departamento de Gestión de Personal
- 11.0.2 Departamento de Administración de
- 11.1 Sub Dirección de Registro y Atención
- 11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)

Personal

11.1.0.2 Unidad de Atención Interna y Externa

11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la modificación de la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
3. **Aprobar, oficializar e implementar el cambio de nombre de la Unidad de Catastro a Departamento de Catastro y el traslado de las funciones de la misma a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.**
4. **Aprobar, oficializar e implementar el cambio de nombre de Unidad de Inspectoría Municipal a Inspectoría Municipal y el traslado de sus funciones que actualmente depende de la Subdirección de Gestión Tributaria a depender jerárquicamente del Departamento de Catastro.**
5. **Aprobar, oficializar e implementar el cambio de nombre de Departamento de Agencias Tributarias a Agencias Tributarias (Plaza Dueñas y Plaza Merliot) y el traslado de sus funciones que actualmente depende de la Subdirección de Gestión Tributaria a depender jerárquicamente del Departamento de Tesorería.**
6. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación Ciudadana.**
7. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas sin realizar supresión de plazas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**
8. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.**
9. **Autorizar al Departamento de Administración de Personal para que en coordinación con los responsables de Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.**

10. Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con las Unidades Organizativas aprobadas mediante este acuerdo, la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2017, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.
11. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.
12. Delegar en el Director Financiero la responsabilidad de la gestión financiera que incluya todas las actividades relacionadas a las Unidades Organizativas afectadas mediante este Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y demás Normativa Institucional relacionada.
13. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2017 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
14. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) para establecer y aplicar políticas, normas, lineamientos y estándares aplicables a las tecnologías de la información y comunicación para la optimización de los recursos tecnológicos de la Municipalidad, así como brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este Acuerdo.
15. Autorizar al Departamento de Control de Bienes para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
16. Autorizar a la Gerencia Legal para que coordine con las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que se ve afectada con la aprobación de este acuerdo.
17. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
18. Autorizar a cada responsable del Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura

organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para garantizar que las propuestas técnicas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.

19. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
20. Requerir a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.- Comuníquese''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**